

GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY, JALISCO
2018 - 2021



PLAN DE TRABAJO

COMISION DE DESARROLLO URBANO

REGIDOR TITULAR:
ENRIQUE ALBERTO TORRES LÓPEZ

REGIDORES COLEGIADOS:
MA. FERNANDA GÓMEZ GONZÁLEZ

DICIEMBRE DE 2018



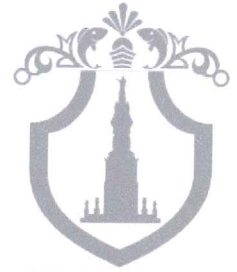
presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO I MADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40



GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY, JALISCO
2018 - 2021

JUSTIFICACION

Con fundamento al Artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que estipula como información fundamental de los ayuntamientos los planes de trabajo de las comisiones edilicias.

El presente trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión Edilicia Permanente de Participación ciudadana en el cual se establecen las líneas temáticas y actividades generales que regirán los trabajos de esta Comisión durante la administración 2018-2021, todo ello con las facultades y competencias que marcan: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jamay Jalisco.

Con fundamento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2,3 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y 53, 59 y 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jamay Jalisco.

MARCO JURIDICO

De acuerdo con el programa estatal de desarrollo urbano, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos , se conforma el sistema de ciudades, en el cual Jamay, se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como localidad de nivel medio integrada dentro la región Ocotlán

- La Barca, siendo la primera de nivel intermedio y la segunda clasificada como de nivel medio. Dentro de su microregión Jamay integra a San Miguel de la Paz como una localidad de nivel SERUC, y a San Agustín y Maltaraña como de nivel rural por tener menos de 2,499 habitantes. A la vez Jamay se inserta dentro de la región estatal número cinco Ocotlán

-La Barca-Chapala, caracterizada por su potencial de desarrollo poblacional, industrial, agrícola y turístico ,que por su cercanía con el área metropolitana de Guadalajara, se prevé como apoyo a la desconcentración del crecimiento urbano metropolitano, lo cual plantea la posibilidad de una estructuración formal y autónoma del sistema de ciudades, de la zona ribereña de esta parte del lago en cuestión de desarrollo. Basándose en el grado de vinculaciones y cercanía entre las tres ciudades, considerando la jerarquización de las diferentes actividades humanas, que permitan un equilibrio entre áreas naturales de conservación, producción agrícola y el medio urbano.



presidencia.jamay@gmail.com

2



FRANCISCO HERRERA #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40



GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY, JALISCO
2018 - 2021

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Jamay, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. De conformidad con estos mandatos, la Ley General de Asentamientos Humanos aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación. Por su parte la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

INTRODUCCION

La expansión de las ciudades mexicanas tuvo sus orígenes a finales de la década del cincuenta. A partir de ese momento el estrecho vínculo entre el desarrollo económico y el crecimiento urbano comienza a reflejarse en el incremento acelerado de la migración del medio rural hacia el urbano.

En la década de 1980, México se convirtió en un país predominantemente urbano. Los datos demuestran que a partir de dicha década y hasta nuestros días más de la mitad de la población mexicana ha habitado en las ciudades.

El proceso de urbanización tuvo serias consecuencias sobre la configuración de los asentamientos humanos urbanos y rurales en el país. Por un lado y debido a que las ciudades no estaban preparadas para recibir tal cantidad de población, el proceso migratorio no fue asimilado de forma ordenada. En las ciudades no existía una oferta suficiente de suelo apto y accesible por lo que millones de mexicanos se asentaron de manera irregular.



presidencia.jamay@gmail.com

3



FRANCISCO IIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

Aún en épocas recientes la inexistencia de suelo apto al interior de las ciudades y accesible para los sectores más desfavorecidos de la población, continúa siendo un factor que impulsa el asentamiento de dicha población en zonas de riesgo.

MISION

Ser una Administración seria, profesional, capaz de trascender con acciones e inversiones en activos del desarrollo urbano y social de la ciudad, que fortalezcan las ventajas naturales y culturales en beneficio de la comunidad rural; ofreciendo servicios, de forma equitativa, organizada y participativa con talento para operar de la manera más eficiente los programas diseñados en la política pública.

VISION

Somos la dependencia del Ejecutivo Municipal, encargada del desarrollo rural integral de la Administración 2018-2021 fomentando el desarrollo Urbano mediante políticas, programas y acciones en el sector que serán consideradas prioritarias para su desarrollo, orientadas al mejoramiento sustentable de las actividades productivas, económicas, sociales y culturales del medio rural, a fin de lograr la competitividad, la calidad de vida y prosperidad de los Jamaytecos.

OBJETIVO GENERAL

1. Participar en los procedimientos de actualización de los instrumentos de planeación urbana, las normas técnicas de construcción y el desarrollo de nuevos instrumentos de gestión impulsando la participación ciudadana.

Objetivo específico

-Consolidación de Instrumentos de planeación y administración urbana.

VALORES

Existe el compromiso de todos los integrantes de esta comisión de trabajar unidos por el bien común en beneficio de la sociedad Jamayteca, dando apertura a la pluralidad, a la democracia, a la libertad de expresión, a la participación de todos los actores que deseen abonar a este proyecto, sin exclusión ni discriminación.





GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY, JALISCO
2018 - 2021

ACCIONES

- Identificar, dimensionar y proponer soluciones a los problemas urbanos y territoriales de las poblaciones.
- Prever los requerimientos y normativas urbanas del futuro
- Definir prioridades de atención y focalizar sectores urbanos que necesiten de un desarrollo más acelerado
- Proponer una estrategia acordada con las autoridades gubernamentales y la población en general para el crecimiento de la ciudad a largo plazo
- Orientar a autoridades y particulares para modificar la ciudad con orden, sustentabilidad y equidad.
- Fomentar el aprovechamiento eficiente del espacio urbano.
- Ubicar por lo menos dos bancos de nivel referenciados al sistema universal mercator, que servirán de apoyo para la traza de nuevos desarrollos y para los límites del centro de población.
- Regularizar la tenencia del suelo urbano actual y vigilar que los usos del suelo se establezcan según lo previsto en el plan de desarrollo urbano.
- Promover un programa de saturación de grandes áreas baldías, con el fin de evitar el crecimiento disperso.
- Adquirir suelo para ubicar equipamiento regional.
 - + Central de autobuses
 - + Central de carga
 - + Rastro.
- Adquirir suelo para parques urbanos
- Adquirir suelo para ampliar panteón municipal.
- Reordenar los usos del suelo en corredores urbanos.
- Adquirir suelo para equipamiento institucional
- Adquirir suelo para construir mercado.



presidencia.jamay@gmail.com

5



FRANCISCO LIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40


INSTRUMENTOS NORMATIVOS

- ° Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ° Ley de Planeación.
- ° Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- ° Ley de Vivienda.

- ° Ley General de Asentamientos Humanos.
- ° Reglamento interno de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- ° Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.



INTEGRANTES


ENRIQUE ÁLBERTO TORRES LÓPEZ
PRESIDENTE

MA. FERNANDA GÓMEZ GONZÁLEZ
REGIDOR COLEGIADO



presidencia.jamay@gmail.com

6



FRANCISCO IIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40